



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Viernes, 3 de febrero de 1967.—Número 15

Página 113

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Asland", número 16.079, solicitado por Cia. General de Asfaltos Portland y Asland, de Madrid, con 1.224 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "El Cueto" y otros, del término municipal de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el punto donde se cortan las diagonales del piso del puente de Mioño, en la carretera de Irún a La Coruña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Este, 32° Sur, 400 metros; de la primera a la segunda, Sur, 32° Oeste, 3.500 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 32° Norte, 2.400 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 32° Este, 5.100 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 32° Sur, 2.400 metros, y de la quinta a la primera, Sur, 32° Oeste, 1.600 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.224 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander...	113
Delegación de Cría Caballar de las provincias de Santander-Vizcaya .....	114
Jefatura Provincial de Carreteras.	115
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo.	116
Audiencia Territorial de Burgos.	116

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Aduana de Santander .....	116
Ayuntamiento de Selaya .....	116
Junta Vecinal de Carrejo (Cabezón de la Sal) .....	116

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	117
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Castro Urdiales, Villafufre, Meruelo y Argoños....	117
--	-----

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Cillorigo.	120
Caja de Ahorros .....	120

Santander, 27 de enero de 1967.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 326,60 pesetas.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

##### Edicto

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander,

Hago saber: Que don Ignacio Bastida Achalandaboso, como director facultativo de la cantera de la Empresa "Canteras de Santander, S. L.",

cuyo propietario en la dicha Sociedad, domiciliada en Herrera de Camargo (Santander), ha solicitado autorización para la instalación de un polvorín en el paraje "La Verde", del pueblo de Herrera, término municipal de Camargo, con objeto de almacenar 5.000 kgs. de dinamita, 60.000 detonadores y 60.000 mts. de mecha o cordón detonante, para el servicio de la cantera.

Quien se considere perjudicado puede presentar sus reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero, Castelar, número 1, 5.º, Santander, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Santander, 30 de enero de 1967.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 197,20 pesetas.

#### Caducidad de Permiso de Investigación

Ha caducado, por término de su vigencia, el Permiso de Investigación denominado "Santa Marta Tercera", número 15.854, de 73 pertenencias de mineral de sal gema, en el término municipal de Valdáliga, siendo el interesado "Almacenes Ortega, S. A.", procediendo esta Jefatura de Minas a la declaración de franco y registrable el terreno en que está ubicado.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas (Castelar, 1, 5.º, en horas de 10 a 13½) nuevas solicitudes de concesiones directas de explotación o de Permisos de Investigación en el terreno que comprende este Permiso caducado, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 24 de enero de 1967.—El ingeniero jefe (ilegible). 193



DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER Y VIZCAYA

Relación de las paradas particulares autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para 1967

Núm.	Localidad	Ayuntamiento	Partido	Nombre y apellidos	Semental	Especie		Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
						C.	G.					
1	Torrelavega	Torrelavega	Torrelavega	Abel Mendicuchía	Niño	1		P. B.	Alazán	1,57	6	Pública.
2	Santillana	Santillana	Idem	Abel Mendicuchía	Kaiser II.	1		P. B.	Alazán	1,53	5	Pública (1) (2).
3	Ubiarco	Idem	Idem	Rodrigo González González.	Bonito	1		H. P. B.	Castaño	1,49	6	Pública.
4	Santillana	Idem	Idem	Isaac Allende	Brillante	1		H. P. B.	Alazán	1,50	9	Pública (2).
5	A. Iguña	A. Iguña	Idem	Luis Pernía Rasilla	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,60	8	Pública.
6	Valdeiguña	Idem	Idem	Leonor García	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,63	14	Privada.
7	Calga	Idem	Idem	Celestino Ruiz	Haipor	1		H. B.	Castaño	1,65	9	Privada.
8	Los Llares	Idem	Idem	Agapito González	Galán	1		H. B.	Negro	1,50	9	Privada.
9	Palacio	Idem	Idem	Valeriano Pedrosa	Noble	1		H. B.	Castaño	1,53	3	Pública (1) (2).
10	A. Iguña	Idem	Idem	José Herrero	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,46	3	Pública (1) (2).
11	Idem	Idem	Idem	Domingo Rasilla	Moro	1		H. B.	Negro	1,54	12	Pública.
12	S. Vte. de León.	Idem	Idem	Félix Fernández	Col	1		H. B.	Alazán	1,52	8	Pública (1).
13	Idem	Idem	Idem	Alfredo Bustamante	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,42	5	Pública (1) (2).
14	Molledo	Molledo	Idem	Emilio Collantes	Chato	1		P. B. H.	Castaño	1,47	4	Pública (1) (2).
15	Silió	Idem	Idem	Matías Saiz	Chato	1		P. B. H.	Negro	1,46	6	Pública (1) (2).
16	Idem	Idem	Idem	Ramón Gómez	Lucero	1		P. B. H.	Negro	1,46	4	Pública (1) (2).
17	Idem	Idem	Idem	Gerardo Fernández	Esperado	1		P. B. H.	Castaño	1,45	5	Pública (1) (2).
18	Idem	Idem	Idem	José Gutiérrez	Moro	1		P. B. H.	Negro	1,48	4	Pública (1) (2).
19	Dobres	Vega Liébana	Potes	Bernardo Cuesta Pando	Perche	1		H. B.	Alazán	1,57	11	Pública.
20	Los Llanos	Camaleño	Idem	Jesús Serín Pesquera	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,46	3	Privada (1) (2).
21	San Mamés	Polaciones	Cabuérniga	Ángel Molleda	Mola	1		H. B.	Alazán	1,48	9	Privada.
22	Uznayo	Idem	Idem	Eloy Alonso García	Navarro	1		H. B.	Castaño	1,42	3	Pública.
23	Idem	Idem	Idem	Pedro García	Mola	1		H. B.	Alazán	1,47	3	Pública (1) (2).
24	Idem	Idem	Idem	Francisco Fernández	Galán	1		H. B.	Castaño	1,40	3	Pública (1) (2).
25	Belmonte	Idem	Idem	Juan Alonso Cossío	Navarro	1		H. B.	Castaño	1,47	4	Pública (2).
26	La Lastra	Tudanca	Idem	Gonzalo Fernández	Rumbo	1		H. B.	Alazán	1,48	10	Privada.
27	Idem	Idem	Idem	Pedro Fernández	Niño	1		H. B.	Alazán	1,48	9	Privada.
28	Abiada	H. Cam. Suso	Reinosa	Francisco de los Ríos	Nerón	1		P. B.	Alazán	1,58	7	Pública (2).
29	Camino	Idem	Idem	Ángel Lucio Rodríguez	Moro	1		P. B.	Negro	1,57	12	Pública (2).
30	Soto Campóo	Idem	Idem	Eduardo Fernández Ruiz	Pastor	1		P. B.	Alazán	1,65	6	Pública.
31	Idem	Idem	Idem	Luis Cuestas Valdizán	Lirio I	1		P. B.	Alazán	1,67	5	Pública (1) (2).
32	Idem	Idem	Idem	Federico de los Ríos	Lirio II	1		P. B.	Castaño	1,48	4	Pública (1) (2).
33	Argüeso	Idem	Idem	Evaristo Barrasus	Titán	1		P. B.	Castaño	1,56	7	Pública (1) (2).
34	Sta. Olalla	San M. Aguayo.	Idem	Jesús Saenz Gutiérrez	Col	1		H. B.	Alazán	1,57	12,	Pública.
35	Retortillo	Enmedio	Idem	José Pérez Gutiérrez	Noble	1		H. B.	Alazán	1,50	11	Pública (2).
36	Morancaes	Idem	Idem	Federico García Muñiz	Kaiser	1		H. B.	Castaño	1,55	10	Pública.



37	Cañeda	Idem	Idem	Francisco Pérez	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,50	9	Pública (1) (2)
38	Susvilla	Villafufre	Villacarriedo	José M. a Gómez Rodríguez	Madrialeño	1	T. P. B.	Castañó	1,72	8	Pública
					Moro	1	B.	Negro	1,55	11	Pública
					Kamala	1	B.	Overo	1,57	8	Pública (2)
39	La Canal	Idem	Idem	Higinio Pérez Rodríguez	Artillero	1	Andaluza	Tordo	1,42	10	Pública (2)
					Lucero	1	B.	Alazán	1,47	9	Pública (2)
					Niño	1	P.	Alazán	1,65	11	Pública
40	La Sota	San P. Romeral	Idem	Ildefonso Escudero	Kamala	1	P. B. H.	Alazán	1,49	7	Pública
41	Idem	Idem	Idem	Bernabé Escudero Calleja	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,44	7	Pública
42	S. Vte Toranzo	C. de Toranzo	Idem	Fernando Díaz	Lucero	1	V. Nrrro.	Castañó	1,44	4	Pública (2)
43	Idem	Idem	Idem	Francisco Sañudo Riancho	Ondini	1	H. B.	Overo	1,42	6	Pública
44	Luena	Luena	Idem	Agustín Martínez Díaz	Canelo	1	H. B.	Castañó	1,50	14	Privada (1) (2)
45	Idem	Idem	Idem	Ramón Pardo Gómez	Bonito	1	H. B.	Castañó	1,49	6	Privada (1) (2)
46	Idem	Idem	Idem	Primitivo Madrazo Díaz	Pol	1	H. B.	Alazán	1,42	4	Privada (1) (2)
47	Idem	Idem	Idem	Manuel Martínez Díaz	Pernodt	1	H. B.	Castañó	1,42	8	Privada (1) (2)
48	Matienco	Ruesga	Ramales	Benito Ramón García	Moro	1	B.	Negro	1,59	8	Pública (2)
					Morete	1	H. B.	Negro	1,49	3	Pública (2)
49	Arredondo	Arredondo	Idem	Cosme Herrero García	Lucero	1	B.	Alazán	1,48	8	Pública
50	L. Grda. Soba	Soba	Idem	Saturnino González	Navarro	1	B.	Alazán	1,43	10	Pública (2)
51	Hazas de Soba	Idem	Idem	Adolfo Lavín Gómez	Niño	1	B.	Tordo	1,50	11	Pública
52	Bna. de Cicero	Bna. de Cicero	Santoña	Tomás García	Moro	1	B.	Negro	1,54	15	Pública
53	Carriazo	R. al Mar	Idem	Dimas Asón Quintana	Moro	1	P. B.	Castañó	1,57	15	Pública
54	San Antonio	Entrambasaguas	Idem	Ricardo Fdez. Fernández	Navarro	1	B.	Alazán	1,54	3	Pública (1) (2)
55	Trasierra	Ruiloba	S. V. Barquera	Casimiro Fernández	Romero	1	H. B.	Alazán	1,50	10	Pública (1) (2)

Santander, 23 de enero de 1967.—El teniente coronel delegado (ilegible).

170

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS**

**Devolución de fianza**

Contratista: Construcciones Panera, S. A.

Importe de la fianza: Veintisiete mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (27.968,46).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. C. 629 de Burgos a Santoña. Kms. 116,5 al 119,6. Reparación de blandones y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 27 de enero de 1967.—El ingeniero jefe (ilegible). 171

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS**

**Devolución de fianza**

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.

Importe de la fianza: Sesenta mil pesetas (60.000).

Clase: Títulos de la Deuda Amortizable 3,5 %, Emisión 15 de julio de 1951; 2 Títulos de la Serie B, número 95356-324298, por un importe de 10.000,00 pesetas; y 1 Título de la Serie E, número 10.104, por 50.000,00 pesetas. O sea, fianza por un importe total de 60.000,00 pesetas.

Designación de las obras: C. 629 de Burgos a Santoña, Kms. 131,6 al 139,6. Bacheo y perfilado del firme con aglomerado asfáltico y sellado con lechada bituminosa.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos de Madrid.



Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 28 de enero de 1967.—El ingeniero jefe (ilegible). 182

Derechos de inserción e impuestos: 271,15 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de juez Comarcal sustituto de Laredo y juez de Paz de Riotuerto, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 27 de enero de 1967.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria. 174

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de juez de Paz de Valle de Polaciones y fiscal de Paz de Miera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado

de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 28 de enero de 1967.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria. 191

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Habiendo sido aprobada por el Cabildo Sindical de esta Hermandad la ordenanza tributaria de la cuota sindical, para el ejercicio de 1967, se expone al público durante quince días hábiles para que, durante los mismos, y a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra dicha ordenanza.

Cillorigo, 26 de enero de 1967.—El presidente de la Hermandad, Victoriano Cuevas. 183

### ANUNCIOS DE SUBASTA ADUANA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El día 6 de febrero de 1967, a las diez horas, se subastarán en esta Aduana, diversos lotes de mercancías, cuyo detalle y tipo de tasación figuran en la tablilla de anuncios de esta Administración.

Santander, 25 de enero de 1967.—El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 61,65 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto anunciando la subasta de la casa en Sevilla, calle Pureza, número 16, propiedad del Ayuntamiento de Selaya

Seguidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado, este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de subasta para la enajenación de una casa radicante en la ciudad de Sevilla, calle Pureza, número dieciséis, propiedad municipal.

Tipo de subasta: Un millón cien mil pesetas.

Depósito previo para tomar parte en la subasta: El cinco por ciento de dicha cantidad, o sea, cincuenta y cinco mil pesetas. Este depósito o garantía será elevado a setenta mil pesetas al convertirse la adjudicación provi-

sional en definitiva, transcurrido que sea el plazo legal y notificado al adjudicatario.

Pliego de condiciones y titulación: Se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de plicas: Desde esta fecha hasta dos horas antes de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de señalarse también la fecha exacta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en un periódico de Santander y Sevilla.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, incluyendo el resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, cuyo modelo de proposición es el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... (circunstancias personales), con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... (lugar y fecha), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ....., relativo a la enajenación de una casa, sita en la ciudad de Sevilla, calle Pureza, número dieciséis, se comprometo por la presente a la adquisición de de referida casa en la cantidad de ..... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y se establece en el pliego de condiciones aprobado para esta subasta, del que se encuentra perfectamente enterado y acepta en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Selaya a 26 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 449,85 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE CARREJO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte días, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provin-



cia, tendrán lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, don Manuel Martínez Diego, o vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

Primera.—A las once horas: 501 eucaliptos, con un volumen de 30 metros cúbicos maderables y 6 estéreos de leña, en el monte número 3, de Carrejo, bajo el tipo de licitación de 11.370 pesetas, consorciados con don Ángel Díaz Herrero.

Segunda.—A las once y media horas: 854 eucaliptos, con un volumen de 35 metros cúbicos maderables y 7 estéreos de leña, en el monte número 3, de Carrejo, bajo el tipo de licitación de 13.265 pesetas, consorciados con doña Ángela Posadas Urruzola.

Tercera.—A las doce horas: 1.352 eucaliptos, con un volumen de 94 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña, en el monte número 3, de Carrejo, bajo el tipo de licitación de 35.336 pesetas, consorciados con don Jesús Herrero Gómez.

Cuarta.—A las doce y media horas: 1.049 eucaliptos, con un volumen de 50 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, en el monte número 3, de Carrejo, bajo el tipo de licitación de 18.800 pesetas, consorciados con don Gervasio Herrero Gómez.

Para concurrir a las subastas los licitadores depositarán la fianza del 5 por 100 del tipo de licitación (cinco por ciento) admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, de estado ..... natural de ..... provincia de ....., con domicilio en ....., en su propio nombre (o en representación de .....), en posesión del carnet profesional clase ....., número ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ..... de ..... de 1967, para las subastas del monte número 3, de Carrejo, ofrece, por la consorciada con don ..... (aquí se reseña la que interese), rematar los mismos en la cantidad de ..... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, declara que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... Carrejo, de Cabezón de la Sal, a veintisiete de enero de mil novecien-

tos sesenta y siete.—El presidente, Manuel Martínez Diego. 178

Derechos de inserción e impuestos: 462,15 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, a instancia del procurador don Juan B. Pereda, en nombre y con poder de don Jesús Sampedro González, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Puente San Miguel, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad formada con sus hermanos don Jesús, don José María, don Marcelo, doña Mercedes, don Agustín, don Manuel, don Fidel, doña Pilar, don Ramón y don Ezequiel Sampedro González, de la finca que después se dirá, la cual dice les pertenece por herencia de sus padres don Ezequiel y doña Juliana, y que desde entonces la vienen disfrutando quieta y pacíficamente, en concepto de dueños, sin oposición alguna.

#### Finca de que se trata

Prado cerrado sobre sí, de pared de piedra, en su mayor parte, y de vallado en el resto; sito en Valles (Reocín), sitio de La Sierra, y también de "Hoyojumijar el Grande", de 4,44,64 hectáreas o 248,40 carros, linda: Norte, carretera; Sur, carretera y herederos de Arsenio Benito; Este, José García y Juan Lavín, y Oeste, Juan Lavín.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiendo a trámite el expediente, se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, con relación al mismo.

Para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Torrelavega a 28 de enero de 1967. El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 332,75 pesetas.

Julio Fernández Lucas, de 50 años, hijo de Antonio o Jesús y Mariana, natural de Cieza o Murcia, casado, jornalero.

Por el presente, se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 24 de abril de 1965 en el expediente de peligrosidad número 8 de 1959, por haber sido habido.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1967.—E/ (ilegible). 142

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y certifico: Que en el juicio número 245 del año 1966, por lesiones y daños, como denunciante Manuel Muiños Lorenzo, como lesionado Benito Jaular Gómez, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Por tasa judicial, derechos de registro, diligencias previas, suspensión exhortos, médico forense, dietas y locomoción, ejecución de sentencia, indemnización al perjudicado, reintegros y mutualidades y multa impuesta al condenado, importa el total de cinco mil trescientas treinta pesetas. Y por tenerlo interesado S. S.<sup>a</sup>, en providencia fecha 28 de diciembre pasado, para que sirva de traslado al condenado Manuel Muiños Lorenzo, en ignorado paradero, el cual pasados tres días sin hacer reclamación alguna, deberá hacer efectiva dicha cantidad en este Juzgado, ante el cual debe comparecer, a fin de proceder a la práctica de reprensión privada a que, igualmente, fue condenado.

Torrelavega, 23 de enero de 1967. El secretario Félix Arias Corcho. 160

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Reemplazo de 1967

En el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de este Excelentísimo Ayuntamiento para el Reemplazo de 1967, figuran incluidos con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos que a continuación se relacionan, y no habiendo podido llevar a cabo su citación para el acto de rectificación por ignorarse



la residencia de los mismos y la de sus padres ó tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la Sección de Clasificación y Declaración de Soldados, que se celebrará el próximo día 19 de febrero, en el Palacio Municipal los pertenecientes a la Sección 1.<sup>a</sup> de Recluta; en el Grupo Escolar "Calvo Sotelo", sito en la calle de Peña Herbosa, los de la 2.<sup>a</sup> Sección; en el Grupo "Ramón Pelayo", de la calle Alta, los incluídos en la Sección 3.<sup>a</sup>, y en la Escuela de Niñas de La Albericia, los pertenecientes a la Sección 4.<sup>a</sup> de Recluta, debiendo presentarse previamente en este Negociado de Remplazos, provistos del Carnet de Identidad, previniéndose que los que dejaran de hacerlo sin justificación, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que se establece en el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

#### Mozos que se citan

Sección 1.<sup>a</sup> de Recluta.—Miguel Angel Acebal Aja, José Acebo Dimínguez, Eduardo Ayuayo Cimiano, José María Agüeros González, Antonio Ahedo Llaguno, Eliseo Aja Fernández, Emilio José Alonso Herrero, Benjamín Álvarez Fernández, Antonio Álvarez Herrero, Francisco Javier Arce Llamosas, Germán Arce Santamaría, Jesús Argos Fresno, José Antonio Arriarán Carrera, Rafael Bellisco Díez, Ramiro Bengochea, Herrero, Julio Bermejo García, Rafael Bernaola López, Miguel Angel Blanco Bárcena, Román Bolado Pelayo, Francisco Buján Muñoz, Fernando del Campo Briz, José Luis Canal Alonso, Bruno Celaya Argos, Manuel Angel Colás Sánchez, Vicente Delgado Martínez, Pedro Díaz-Vega Gutiérrez, Julián Díaz Herrán, José Antonio Díaz Portillo, Miguel Angel Estébanez Goñi, José Estrada Revuelta, Porfirio Fernández Fernández, José Luis Fernández Herrera, Eduardo Fernández Ricalde, Justo García Calleja, Angel García Durán, Marcial García Gómez, Mariano García Gutiérrez, Luis García Peña, Ignacio García Pérez, José García Rivero, Juan José García Sainz, Luis García San José, Angel García Tomé, Angel Garmendia San Miguel, Francisco Javier Gómez Colina, José Manuel Gómez Rebolledo, Ernesto González Cárcoba, Pedro María González Curiel, José Manuel González García, Angel González González, Valeriano Grijuela Marcos, Francisco Javier Guardado Quintanilla, Domingo Gutiérrez Aguado, Carlos Gu-

tiérrez Barreda, Luis Angel Gutiérrez Espada, Ramón Gutiérrez Torralbo, Luis Fernando Helguera Padilla, Angel Hernández Hernández, Francisco Herrero Iglesias, Miguel Angel Higuera Martínez, José Antonio Holanda Gómez, Francisco Ibarguén Eguiluz, Emilio Manuel Iglesias Ruiz, Manuel Pedro Irimia Revilla, Julián Isusi Alvarez, José Lavín Conde, José Antonio López Ruiz, Juan Carlos Llano Lobato, Juan Antonio Macazaga Carranza, Ramón Marañón Cagigal, Santiago Martínez Fernández, Ildefonso Martínez Sainz, Vicente Martínez Saiz, Ramón Martínez Santibáñez, José Martínez Zubizarreta, Enrique Mazo Polanco, Aurelio Merino Fernández, Miguel Angel Montes Ruiz, Miguel Angel Morenza Díaz, Agapito Núñez Serrano, Alfredo Obeso Estrada, César Ramón Ovejero Martínez, Juan Bautista Padilla Albéniz, Antonio Peña Tolosa, Moisés Pérez Coterillo, Manuel Pérez Durán, Pedro Francisco Pérez González, José Luis Posada Allica, Angel Quevedo Izquierdo, Luis Miguel Ramón Montes, Raúl Real García, José Antonio Revilla Ayarzagoea, Angel Rodríguez Urquijo, José Pablo Ruiz Coballes, José Luis Rovira Durán, Isidoro Rubio Ortiz, Francisco Javier Ruiz Berodia, Gerardo Ruiz García, Constantino Ruiz González, José María Ruiz Otero, Manuel Saiz Aristi, Guillermo Salazar Fernández, Ramón Salgado Quintana, José Manuel Salgado Trevilla, Francisco Javier San José Gómez, Manuel Sernada Bermejo, José Manuel Setién Ruiz, José Luis Severiano Santamaría, Jesús Sierra Solana, José Luis Solana Ruiz, José Trueba Quintana, Fernando Vega Viota, Román Velarde Aldaco, Miguel Angel Vidal del Campo, Bernabé Villar Fernández.

Sección 2.<sup>a</sup> de Recluta.—Carlos Miguel Alonso Setién, Mariano Beneztez García, José María Bolado Lázaro, Faustino del Campo Arenal, José Luis Cañamero de Dios, José Luis Cuesta Bárcena, Luis Español Lage, Manuel Gómez Carreras, José Manuel González López, José Ramón González Rucandio, José Ramón González Tarno, Juan Antonio Gutiérrez Blanco, Ramón Lavín Corral, Miguel Angel Madariaga Vidal, Julián Martínez Fernández, Juan Antonio Martínez Salas, Manuel Méndez Quintana, José Luis Nava Uría, José Petersen Petersen, Eulogio Prieto Calatayud, Isabelino Revilla Domínguez, Agustín Ruiz Iradi, Pedro Ruiz Rivero, José Ignacio Sánchez Torres,

José Santamaría Fernández, José Luis Saro Lavín, Federico Trueba Poblador, Santiago Spilman Reiss, Fernando Trenor Dicenta, José Manuel Valdés Ruiz, Luis Vélez Reguilón, José Antonio Zamora García.

Sección 3.<sup>a</sup> de Recluta.—Juan José Aja Sancibrián, Justo Andraca Cacho, Alfredo Antonio González, Luis Alfonso Aracil Goñi, Pedro Arnáiz Saiz, Enrique Barragán Elizondo, Armando Bernal Abia, Juan Luis Bahigas García, Santos Cabeza Escandón, Juan Manuel Calle Monterrubio, Jesús Cobo Cobo, José Antonio Cordera Setién, Joaquín Delgado Simón, José Sabino Egozcue Alonso, Fidel Alfonso Escobedo Borragán, Manuel de la Fuente Espinosa, Emilio García Arbiza, Francisco Javier García González, José María González Torre, Fructuoso José Guerra Gutiérrez, Gabriel Heredia Jiménez, Víctor Manuel Huidobro Benito, Eduardo Iribarnegaray Jado, César Jáuregui García, Máximo Lanza Ocho, Angel Lanza Rebolledo, Miguel Angel López Ruiz, Esteban López Sorli, José Nicolás Martín Peña, José Luis Maza López, Jesús Negueruela Trucíos, José Manuel Olavarria Vélez, Ricardo Palacios Pontones, Miguel Angel Pellón Moreno, Manuel Pereda Faón, Carlos Angel Pérez Díez, Ignacio Pérez Gándara, José María Pérez Pérez, José Luis Prieto Ortiz, Angel Ramos García, Alfredo Rasines López, José Luis Rodríguez García, Nicolás Salazar Herrera, Miguel Angel Sánchez Camblanca, José Manuel Sánchez Lanza, Moisés Solana Cabello, Daniel Terán Botrán, José Toca Salas, José Manuel Varela Sierra, Miguel Angel Vega Fernández, José Luis Vega Vega, Angel Luis Vélez Guzón, Ernesto Villasana Muñoz, Luis Fernando Zalduondo Echevarría.

Sección 4.<sup>a</sup> de Recluta.—Fernando Abelairas Oreña, Federico Abín Vázquez, Fernando Aranda Gómez, Felipe Bergua Dallas, José Manuel Bolado Trigueros, Miguel Angel Burgos Rodríguez, Waldo Cano Gómez, José Luis Cobo Cano, Juan Bautista Colina Bolado, Fernando José de la Cruz Portilla, José María Díez Estébanez, Edmundo Enríquez Obregón, Jesús Errea Cordera, José Guillermo Fernández Ibáñez, Julio Fernández Sánchez, Angel García Novoa, Aniceto García Peña, Fernando García Toca, José Luis Gómez Iza, Román Gómez Salas, José María González Antolín, Manuel González Muñoz, Francisco González Rodríguez, Pedro Haya Andrés, Miguel Hernán-



dez Vargas, José Antonio Herrera Polanco, Avelino Ibáñez Hierro, Antonio Ladrón de Guevara Agüeros, Manuel Lombilla González, Federico López Fernández, Francisco López García, Angel López Ruiz, José María López Ruiz, Manuel López Ruiz, Miguel López Ruiz, Aniceto Mansilla Arabaolaza, José Luis Menchaca García, Miguel Menéndez Cruz, José Manuel Ocejo Lavín, José Antonio de la Osa Cabeza, Francisco Javier Pelayo Córdoba, José Manuel Peña Campo, Faustino Pérez Muñoz, Fidel Pérez Puente, Ramón Prieto Ruiz, Vidal Redondo Calderón, Francisco Rey Puerta, Julio César Ricciardiello Agüera, Pedro Luis del Río Llata, José Miguel Ruisoto Gaño, José Antonio Rumayor Gómez, Jesús Rumayor González, Ricardo Sainz García, Feliciano Salas Llata, Félix Sánchez Gómez, Lázaro Soto Garrido, Francisco Terrén Madrazo, José Manuel Toca Castanedo, Alberto Roca Villegas, Ramón Uslé Fernández.

Santander, 20 de enero de 1967.—  
El alcalde.

#### Anuncio

A los efectos que se señalan en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, esta Alcaldía hace público que la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de octubre, aprobó una moción que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el precedente expediente, esta Alcaldía tiene el honor de proponer a V. E. la adopción del siguiente acuerdo: Examinado el expediente instruido a instancia de don Enrique Gutiérrez Aguerre para la inclusión de una finca en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, y Resultando: Que por don Enrique Gutiérrez Aguerre se formuló escrito interesando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de uno sito en esta ciudad y señalado con los números 52 y 54 y accesorios de la calle Alta, propiedad del mencionado señor Gutiérrez Aguerre y de doña María Teresa Gutiérrez Aguerre. Resultando: Que publicada la petición y dada cuenta de la misma a los interesados, comparecieron en el expediente don José Solórzano González y otro; y doña Angeles Riaño Gordo y otros, oponiéndose a la petición formulada. Resultando: Que

el señor arquitecto municipal, jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, informa que la finca en cuestión radica dentro del casco urbano y se halla afectada por el Plan Comarcal de Santander, de 13 de septiembre de 1955, disponiendo de todos los servicios desde hace más de tres años la vía con que linda aquélla, reuniendo, a efectos de inclusión, los requisitos que se señalan en el artículo 5, apartado 5.º, situaciones a) y c) del Reglamento de 5 de marzo de 1964. Informando, asimismo, que el inmueble debe estimarse como unidad a los efectos urbanísticos y que las circunstancias de la Zona desde el mes de abril de 1963 han variado, toda vez que en la calle Alta y circundantes se han levantado edificaciones que manifiestan la inadecuación de la finca que nos ocupa. Resultando: Que los señores oficiales de Secretaría informan en el sentido de que de la prueba practicada y, concretamente, del informe del señor arquitecto jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento se desprende que se trata de una finca que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser calificada como de edificación forzosa y, por tanto, debe incluirse en el Registro correspondiente. Informan, también, que desde el mes de abril de 1963, han variado los supuestos de hecho que hacen posible la inclusión del inmueble de referencia, así como la normativa jurídica con aparición del Reglamento de 5 de marzo de 1964, autorizado para su publicación por el artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1962. Considerando; Que la legislación aplicable en la materia se halla constituida por la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y por el Reglamento de 5 de marzo de 1964. Considerando: Que por reunir la finca los requisitos necesarios para ser calificada de inadecuada y serle de aplicación lo que se estipula en el párrafo 3.º del artículo 142 de la citada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el apartado 5.º del artículo 5, situaciones a) y c) del Reglamento de 5 de marzo de 1964, procede acordar la inclusión de ella en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa. Vistos los artículos citados y demás preceptos de general aplicación, se acuerda la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca señalada con los números 52 y 54 y accesorios de la calle Alta, de

esta ciudad, a que se hace referencia en el primero de los Resultandos de esta propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular contra este acuerdo recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Santander, 16 de enero de 1966.—  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

150

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1967, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 del corriente y 12 y 19 del próximo mes de febrero, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen pertinentes, quedando apercibidos con la declaración de prófugos, y demás responsabilidades en caso de incomparecencia.

#### Mozos que se citan

Juan Manuel Bonifacio Pereda, hijo de Juan Manuel y de Alejandra, nacido el día 9 de febrero de 1946.

Pedro Sánchez Pérez, hijo de Félix y de Antonia, nacido el 16 de junio de 1946.

133

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios correspondientes a los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1967.

Astillero a 18 de enero de 1967.—  
El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

138

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación expediente número 2 de transferencia, habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1966, para atender las obligaciones cuyo detallé consta en el mismo, por ingreso y participación de los impuestos indirectos que recaude el Tesoro y que corresponden



al segundo semestre del pasado ejercicio de 1966, a que se refieren los artículos 1.º y 22 de la Ley 48 de 23 de julio, y de acuerdo con el párrafo 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a examen y presentación de reclamaciones.

Castro Urdiales, 19 de enero de 1967.—El alcalde, E. González Cuadra.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

Extracto que formula el secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 142, número 5.º del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de 1952, en relación con el 241-1 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, de los acuerdos por la Corporación Municipal durante el tercer trimestre de 1966.

Sesión ordinaria del 30 de julio.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones y correspondencia del mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre.

Se aprobaron varias facturas.

Se examinaron y se aprobaron las cuentas de medicamentos facilitados a Beneficencia municipal y funcionarios durante el primer semestre de 1966 por las farmacias de Villacarriedo y Soto-Iruz.

Se examinó y fue aprobada la cuenta de caudales del segundo trimestre rendida por Depositaria.

Se examinaron y se aprobaron las cuentas de recaudación del primer semestre.

Se acordó designar comisario para ingresar los mozos en Caja al secretario municipal.

El secretario informó a la Corporación que a partir del 5 de agosto próximo daría comienzo al disfrute de vacaciones anuales.

Sesión ordinaria del 31 de agosto.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones recibidas desde la última sesión y darse por enterados de la correspondencia.

Fueron aprobadas varias facturas satisfechas en el mes.

Acordose autorizar a don Ramón

Sainz Aspiazu para construir una cabaña en Vega, sitio de Coterón.

Acordose designar a los concejales don Jesús Fernández y don Leoncio Arroyo para que indaguen si es cierto que don Francisco Ortiz Pérez y don Joaquín Herrero Pelayo no transitan con su ganado por vías municipales, como afirman en sendos escritos.

Sesión ordinaria de 30 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Acordose cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones recibidas desde la última sesión y darse por enterados de la correspondencia.

Se aprobaron varias facturas satisfechas en el mes.

Acordose autorizar a don Mariano Diego Cobo para construir un prebadero en el sitio de Boquerón, del pueblo de Vega.

Acordose dejar en la mesa solicitud de don Narciso Diego instando permiso para alargar una cabaña, hasta que la informe la Comisión respectiva.

Se acordó implantar el impuesto sobre circulación de vehículos de motor por vía pública y aprobar la ordenanza reguladora del mismo.

El presente extracto es fiel reflejo de los acuerdos que aparecen adoptados en el semestre mencionado, cuyas actas obran en esta Secretaría de mi cargo y a las que me remito, el cual fue aprobado en sesión celebrada el día de ayer.

Villafufre, 1 de octubre de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Arenal. 1.189

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría Municipal.

Meruelo a 18 de enero de 1967.—El alcalde, Alfredo Matanza. 141

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública de vehículos de motor, para el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y de reclamaciones.

Argoños, 21 de enero de 1967.—El alcalde, Vicente Gutiérrez. 139

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 19 de febrero de 1967, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º Rendición de cuentas del año de 1966.
  - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1966.
  - 4.º Aprobación del presupuesto para 1967.
  - 5.º Plan de actividades para 1967.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Cillorigo, 23 de enero de 1967.—El presidente de la Hermandad, Victoriano Cuevas. 162

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. n.º 609, de San Vicente de la Barquera.
- L. O. n.º 87.722, de Central.
- L. O. n.º 926, de Astillero.
- R. V. n.º 1.260, de Central.
- A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 55,45 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967